

CONSTANCIA SECRETARIAL:18-04-2022. A despacho el presente proceso, informando que la Inspección Cuarta Urbana de Policía de esta ciudad, ha devuelto el despacho comisorio No 13 sin diligenciar, porque el establecimiento de comercio no existe y está pendiente de notificar a la demandada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 767

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE ANGELICA SOTO GRANADA  
DEMANDADA: YULIED PAOLA GARCÍA IDARRAGA  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00486-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso, el acta de diligencia de secuestro, así como el despacho comisorio No 13 devuelto por la Inspección Cuarta Urbana de Policía de esta ciudad; sin diligenciar por motivo no existe el establecimiento de comercio denominado KIARA ACCESORIOS para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbda302bb2fa847de74cac80a8ffb058b5f012a069ba1a7b2af32e334426f188**

Documento generado en 18/04/2022 09:15:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**